

PROGRAMA IM-UDELAR

Ing. Oscar J. Maggiolo

Proyectos de Investigación y Desarrollo en temas de interés para la Intendencia de Montevideo Edición 2023

1. Objetivos

El Programa IM-Udelar “Ing. Oscar J. Maggiolo”, tiene como objetivo fomentar la realización de investigaciones de alta calidad en todas las áreas de conocimiento, y contribuir a la solución de problemas de interés para la ciudad de Montevideo, en las áreas de desarrollo identificadas por la Intendencia de Montevideo (IM). Es también objetivo de este Programa estrechar el vínculo entre ambas instituciones, a través de la generación de nuevo conocimiento que sirva de insumo para la resolución de problemas de la Intendencia.

En esta segunda edición, los proyectos estarán relacionados con temáticas ambientales y con la conmemoración de los 300 años de Montevideo, según se detalla en Anexo I. Asimismo, como en todos los programas de CSIC, se habilita la presentación de proyectos en temática abierta que aborden demandas o temas que se consideren relevantes para la IM. Se espera que para la elaboración de los proyectos se establezca contacto con los/las referentes de cada línea de trabajo en la IM, oportunamente detallados en la web de CSIC.

2. Quiénes pueden postularse

Los proyectos pueden tener hasta dos investigadores responsables¹; al menos uno de ellos debe ser docente de la Udelar con cargo presupuestado² (efectivo o interino) grado 2 a 5 al momento de postularse. En caso de dos responsables, pueden presentarse también como responsables personas externas a la Universidad –siempre que no estén adscritas laboralmente a la IM- o docentes universitarios de cualquier grado.

3. Condiciones generales de la Convocatoria

- I. **Duración de los proyectos:** Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, a partir de la firma del convenio específico entre los servicios de la Universidad de la República y la IM.
- II. **Límite de postulación:** Cada responsable o co-responsable podrá presentar un solo proyecto en esta convocatoria.
- III. **Aval del servicio:** Los proyectos deberán ser avalados por el Consejo de Facultad o por la Comisión Directiva del servicio universitario al que pertenezca cada investigador responsable con cargo presupuestado (efectivo o interino) en la Udelar de grado 2 a 5. En caso que el proyecto tenga dos responsables con las características antes indicadas pertenecientes a servicios universitarios distintos se

¹ A los efectos del presente llamado, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable, siendo ambos considerados como autores del proyecto y teniendo igual grado de responsabilidad ante CSIC.

² Cargo financiado con presupuesto universitario permanente.

requerirá los avales de ambos servicios. Docentes de unidades centrales, polos de desarrollo universitario en el interior y situaciones académicas similares requerirán el aval de la Comisión Directiva correspondiente. La gestión de los avales se realizará desde CSIC, una vez cerrada la convocatoria. Los responsables de proyectos no deben hacer ninguna gestión en este sentido.

- IV. **Referente de trabajo IM:** Todos los proyectos de investigación presentados deberán tener un referente en la IM.
- V. **Formulario de postulación:** Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de un formulario electrónico que estará oportunamente disponible en el sitio web de CSIC (<http://www.csic.edu.uy>); deberán adjuntar toda la documentación que allí se requiere.
- VI. **Compromisos de la Intendencia de Montevideo:** La IM proporcionará toda la información necesaria para llevar a cabo los proyectos financiados, así como los recursos económicos para el desarrollo de los proyectos.

4. Montos y modalidades de gasto

- I. Monto financiado por proyecto: El monto máximo a financiar será de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos uruguayos).
- II. Para cada proyecto aprobado y tras la firma del convenio específico, la IM transferirá los montos correspondientes de la siguiente forma:
 - 50% del monto total al comienzo de la ejecución;
 - 50% restante a la mitad del período de la implementación del proyecto, sujeto a la aprobación por parte de la IM de un informe de avance donde se dé cuenta del cumplimiento de los hitos comprometidos en el plan de trabajo para ese período³.
- III. Los recursos podrán ser utilizados en sueldos⁴, gastos e inversiones; se debe justificar claramente la solicitud de recursos y su distribución en relación a los objetivos del proyecto.
- IV. Los montos del proyecto correspondientes a sueldos se ajustarán anualmente el día 1 de enero de cada año posterior a la firma del convenio. Se tomarán como base las variaciones en la Escala Salarial de la Universidad. Los montos correspondientes a compras, gastos e inversiones se ajustarán contra proforma o boleta.
- V. No se podrá solicitar para ningún integrante del equipo del proyecto la creación de un cargo en un grado docente superior al que tiene al momento de presentar la propuesta.
- VI. En caso de la participación como responsables de docentes de más de un servicio, se indicará en cuál de ellos radicará la ejecución del proyecto.
- VII. El overhead total de los proyectos del Programa IM-Udelar no podrá ser superior al 2%. El formulario electrónico realizará el cálculo automático del overhead a ser retenido.

³ En cada convenio específico se detallará un cronograma donde se establecerán los plazos, tanto para la entrega de los informes como para su evaluación.

⁴ Ver en ANEXO II, documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes.

5. Mecanismo de postulación y evaluación

La postulación y evaluación de los proyectos que se presenten a este Programa se realizará en las siguientes etapas:

- I. apertura y difusión del Programa
- II. tiempo para la formulación de las propuestas a cargo del colectivo académico, en un intercambio fluido con los referentes temáticos de la IM
- III. postulación de proyectos
- IV. proceso de evaluación académica de todas las propuestas en la órbita de la CSIC
- V. selección de proyectos a apoyar en base a la calidad académica y la relevancia de los proyectos para los problemas identificados por la IM.

5.1. Postulación y evaluación de proyectos

Sobre la postulación

Los proyectos podrán tener un máximo de 15 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Times New Roman, cuerpo 11, interlineado simple. Estarán referidos a los temas definidos y deberán contener los siguientes puntos:

- A. Resumen (no más de una página).
- B. Presentación y antecedentes de la temática de investigación y fundamentación de su importancia.
- C. Descripción del problema de investigación.
- D. Objetivos generales y específicos del proyecto.
- E. Preguntas que busca responder el proyecto e hipótesis, si corresponde.
- F. Estrategia y metodología de investigación, así como actividades específicas.
- G. Descripción de los beneficios resultantes esperados para el área de conocimiento del proyecto y para la temática específica planteada por la IM.
- H. Descripción de la estrategia de intercambio y valorización de los resultados, y aplicación de los conocimientos generados
- I. Personal asignado al proyecto y personal a contratar; detalle de las tareas a realizar por cada integrante.
- J. Formación de recursos humanos.
- K. Equipos y materiales, si corresponde. Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del proyecto; en caso de solicitar nuevos equipos y materiales, es necesario fundamentar su necesidad.
- L. Cronograma de ejecución, especificando los resultados que se espera obtener en cada etapa (siempre que corresponda).
- M. Referencias bibliográficas.

5.2. Sobre los criterios y proceso de evaluación

La generación de un espacio de intercambio con el referente temático de la IM para analizar la pertinencia y la forma de adecuar mejor los objetivos y desarrollo del proyecto a las necesidades de la Intendencia es de gran importancia, y será tomado en cuenta a la hora de la evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Subcomisión Académica designada por la CSIC, integrada por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria. Esta Subcomisión se encargará de evaluar cada una de las propuestas presentadas y de solicitar evaluaciones externas.

Los responsables de los proyectos presentados podrán, si así lo desean, señalar en el formulario de sus postulaciones: i) hasta tres personas que en su opinión no deban ser consideradas como posibles evaluadores/as para su proyecto; ii) hasta tres evaluadores que podrían ser considerados para la evaluación del proyecto. No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de expertos idóneos para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Subcomisión. La evaluación académica de los proyectos considerará:

- I. La calidad general de la propuesta de investigación.
- II. Los antecedentes académicos de quienes actúan como responsables y del equipo de investigación.
- III. La importancia de la temática a abordar, en particular en relación con líneas y sublíneas priorizadas por la IM.
- IV. Innovación de la propuesta.
- V. La precisión y claridad de los objetivos.
- VI. La concordancia entre la duración del proyecto y la obtención de los resultados previstos, para lo que se valorará especialmente la optimización del tiempo de ejecución; en particular, la adecuación de los hitos a obtener en la primera mitad del proyecto, que serán analizados por la IM a efectos de liberar el 50% del monto final de los proyectos.
- VII. La adecuación de la estrategia de investigación a los objetivos planteados y el aporte de solución a posibles problemas identificados en el proyecto.
- VIII. La factibilidad del plan de trabajo.
- IX. La adecuación y consistencia de los recursos solicitados en relación a la propuesta de investigación.
- X. La relevancia de los resultados esperados para el área específica de conocimiento del proyecto y el impacto de los resultados sobre la temática específica planteada por la IM.
- XI. La estrategia de intercambio y valorización de los resultados, y aplicación de los conocimientos generados
- XII. Se valorará la formación de recursos humanos en el marco del proyecto, esto también abarca la colaboración con técnicos y la generación de capacidades dentro de la IM.
- XIII. Se valorará la integración de equipos interdisciplinarios, cuando la problemática a estudiar así lo requiera.

La Subcomisión Evaluadora del Programa se encargará de elaborar un informe sobre la calidad académica de cada una de las propuestas presentadas. Para ello, tendrá como insumos: las propuestas presentadas y las evaluaciones académicas.

5.3. Selección de proyectos a apoyar

Del listado de proyectos aprobados académicamente por la CSIC, la IM seleccionará aquellos que entienda prioritarios apoyar en el marco del Programa IM-Udelar. Una vez aprobada la nómina de proyectos a financiar, la IM informará a las autoridades universitarias (por intermedio de la CSIC) para su conocimiento. Posteriormente, se elaborará, por cada uno de los proyectos seleccionados, un convenio específico que formalizará el vínculo entre las partes y dará inicio a su ejecución.

Se estima que en la presente edición del llamado se podrá apoyar en el orden de 20 proyectos, entre las dos áreas temáticas definidas.

6. Seguimiento de los proyectos

Se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la IM y dos de la Udelar, uno en carácter de titular y otro de alerno. Las designaciones de representantes se comunicarán entre las Instituciones en forma escrita y fehaciente. El objetivo de la referida comisión, consistirá en el acompañamiento y seguimiento de los proyectos para asegurar su mejor desarrollo y la atención temprana a dificultades que pudieran presentarse. Se pondrá especial énfasis en el seguimiento del cronograma, así como en el cumplimiento de los hitos indicados. Cualquier cambio en la integración de dicha Comisión será comunicado a las respectivas partes en la forma antes indicada.

7. Condiciones de postulación

La postulación a esta convocatoria se realizará a través de un formulario en línea; los detalles se indicarán en un instructivo que estará disponible en la página web de la CSIC y en la de la IM.

7.1. La información solicitada al momento de la postulación a la convocatoria es la siguiente:

- I. Formulario de solicitud de fondos completo
- II. Propuesta de investigación en un documento adjunto (máximo 15 pág.) y siguiendo el formato sugerido en el punto 5.1 de estas bases
- III. Currículo vitae de responsables del proyecto y de integrantes del equipo de investigación. Se sugiere que los CVs cumplan con el formato CVuy o con el de la Comisión Central de Dedicación Total
- IV. Hoja de firmas de los responsables e integrantes de la propuesta
- V. Constancia de presentación ante el Comité de Ética correspondiente (para los proyectos que lo requieran). El apoyo de la IM estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética respectivo.

No serán aceptadas:

- Solicitudes incompletas
- Solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a todos sus Programas
- Solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

7.2. Finalizada la labor de investigación, quienes actúan como responsables de los proyectos financiados se comprometen a enviar a la CSIC:

- I. El informe final de la investigación en formato pdf para su publicación en la web de la CSIC. La Comisión de Seguimiento dialogará con quienes actúan como responsables de los proyectos acerca del contenido de dicho informe final publicable de modo de asegurar un uso adecuado de la información proporcionada por la IM.
- II. Un documento de comunicación general en palabras sencillas que explique el proyecto, que será también publicado en la web de la CSIC y de la IM y utilizado para instancias de divulgación a un público amplio de los resultados obtenidos.
- III. El informe final completo para la IM.

8. Calendario de la Convocatoria

El formulario y toda la información anexa se podrá entregar hasta 1 mes luego de aprobadas las bases del programa por el CDC.

Luego del cierre, la CSIC entregará a las autoridades máximas de los Servicios un listado de los proyectos recibidos. Se comunicará en ese momento el plazo para indicar si dichos proyectos cuentan con el aval de los Servicios correspondientes.

ANEXO I

DETALLE DE LAS LÍNEAS Y SUBLÍNEAS TEMÁTICAS PRIORIZADAS POR LA IM

Tema: Conmemoración de los 300 años de Montevideo

Se busca fomentar la presentación de proyectos de investigación que contemplen los procesos históricos que atravesó Montevideo en sus 300 años desde aspectos como: las corrientes migratorias, expresiones culturales y artísticas, arquitectónicas, urbanísticas, movimientos sociales y desigualdades de género. Las líneas y sublíneas priorizadas por la IM son:

1. Creación de Montevideo y evolución histórica de sus actores y espacios

Esta línea promueve investigaciones enfocadas en la evolución histórica de Montevideo. La creación de la ciudad, sus procesos y su desarrollo continuo en materia económica, cultural y educativa.

1.1. Evolución arquitectónica y urbanística de la ciudad y los procesos de apropiación de espacios públicos por parte de la ciudadanía.

1.2. El papel de la educación pública a lo largo de la historia de Montevideo.

1.3. El papel de la Universidad en la democratización de la educación, los derechos y la ampliación de ciudadanía.

1.4. Expresiones culturales y artísticas (artes plásticas y visuales, teatro, danza, música, deporte, etc) y acceso al consumo de bienes culturales en la ciudad a lo largo de la historia.

1.5. Evolución de las fiestas y tradiciones montevideanas.

1.6. Transformación de la matriz productiva en la construcción de Montevideo y las perspectivas hacia el futuro.

1.7. Evolución del mercado laboral y la incorporación de las mujeres al mismo.

1.8. Estudio de los oficios a lo largo de la historia.

2. Montevideo como ciudad de migraciones y las diversidades étnico-culturales

En esta línea se esperan proyectos de investigación con foco en los procesos migratorios, análisis de sus impactos, sus diversas corrientes, la construcción de identidades y cambios culturales asociados.

2.1. Impacto, análisis y reconstrucción de la migración del campo a la ciudad y del interior a Montevideo.

2.2. Impactos de la consolidación de un estado-nación en la población indígena.

2.3. Movimientos migratorios contemporáneos y su impacto en la construcción de identidades.

2.4. Cómo habitan la ciudad las nuevas ciudadanía migrantes

2.5. Análisis sobre la discriminación étnico-racial y/o de género y su evolución.

2.6. Impacto cultural de las corrientes migratorias en Montevideo (festividades, tradiciones, gastronomía, deportes y música).

3. Movimientos sociales y construcción de ciudadanía en Montevideo

Esta línea promueve investigaciones enfocadas en la historia de los movimientos sociales, políticos, sindicales y culturales: recorrido, composición y su impacto en la evolución de la ciudad.

3.1. Luchas de movimientos sociales, políticos, sindicales, culturales: ¿cómo fueron sus conquistas, quienes fueron sus protagonistas? Cuáles fueron y son sus aportes en la construcción de una sociedad más justa.

3.2. Participación del gobierno departamental en la dictadura cívico-militar.

3.3. Historia de las organizaciones sociales en Montevideo.

3.4. Rol e influencia de los clubes de barrio, sociales y deportivos en la ciudad.

3.5. La ciudad como espacio para la manifestación pública en función de los debates sociales.

3.6. Recorrido histórico analítico sobre la violencia basada en género y su impacto en la ciudad y el uso de los espacios públicos.

3.7. Historia de las sensibilidades y de los diversos imaginarios de la ciudad de Montevideo.

Tema: Ambiente - Montevideo más verde

Se buscará apoyar proyectos de investigación que apunten, de forma general, a una mejora de la calidad ambiental, haciendo especial énfasis en la calidad del agua y del aire y la rehabilitación de ecosistemas. El enfoque general será el de la valorización ambiental de los ecosistemas urbanos y disfrute del espacio público asociado a parques, cursos de agua, humedales y playas.

Se describen, a modo de referencia, las principales líneas de interés en las que se espera recibir propuestas de investigación que brinden evidencia y lineamientos para definiciones de gestión y diseño de políticas específicas.

1. Mejora de la calidad del agua y de aire

1.1. Modelación de calidad de las aguas urbanas, estimación de caudales de cursos de agua, canales y aliviaderos, y lagos urbanos. Estrategias para el fortalecimiento de la red de monitoreo de calidad de agua de Montevideo.

1.2. Calidad de aire, fortalecimiento de la Red de Monitoreo de Montevideo. Se busca la complementación de la Red con métodos ópticos para evaluación de contaminantes gaseosos en la atmósfera, la incorporación de parámetros biológicos (polen-esporas). Generación de estrategias para el manejo de información para la definición de acciones y políticas de mejora de la calidad del aire en diferentes zonas de Montevideo.

2. Saneamiento y drenaje

2.1. Desarrollo de alternativas aplicables de saneamiento adecuado para zonas de baja densidad poblacional. Utilización de Microorganismos Eficientes Nativos, elementos sanitarios de bajo consumo, mejoras en fosas sépticas.

2.2. Determinación y modelación de la relación lluvia y escurrimiento en áreas urbanas de Montevideo en distintas situaciones para la evaluación y diseño correcto de drenajes.

3. Ecosistemas urbanos asociados a cursos de agua y gestión costera

3.1. Incorporación de elementos de soluciones basadas en naturaleza en la gestión ambiental de los ecosistemas urbanos y rurales del Departamento. Diseños y lineamientos para la estabilización de taludes de cursos de agua, drenajes pluviales en playas y parques, rehabilitación de sistemas de drenaje naturales o cunetas, utilización de pavimentos permeables. Utilización de especies nativas para la estabilización de taludes y reducción de los procesos erosivos.

3.2. Diseño de Estrategias de rehabilitación de ecosistemas en áreas degradadas ambientalmente por la disposición informal de residuos de diferente origen. Se espera contar con estrategias y lineamientos para la remediación de suelos y sistemas acuáticos y rehabilitación de ecosistemas asociados a cursos de agua con el objetivo final de recuperar esas áreas y que queden disponibles para nuevos usos.

3.3. Gestión de áreas costeras para su mejora. Desarrollo de estrategias para la recuperación de dunas y arena, rehabilitación de la vegetación psamófila, diseño de estructuras adecuadas para reducir la erosión de los drenajes que llegan a la costa.

3.4. Evaluación de la contaminación por plásticos y microplásticos en las aguas del Río de la Plata y costas de Montevideo. Cuantificación y diseño de acciones para la reducción de la contaminación por plásticos.

4. Riesgos ambientales y herramientas para alertas

4.1. Desarrollo de herramientas para la Identificación de riesgo de incendio a través de análisis de imágenes. Diseño de un sistema de monitoreo y alerta en tiempo real para los Humedales y áreas rurales.

4.2. Análisis y/o desarrollo de herramientas para la predicción de eventos de lluvia extrema y tormentas intensas de corta duración en zonas localizadas del Departamento.

ANEXO II

Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables

Resolución N° 3 del CDC, 28/9/2021

Este documento busca ser una guía para la remuneración de personas que cumplan funciones docentes en el marco de proyectos financiados con fondos centrales concursables (llamados de las Comisiones Sectoriales, el Espacio Interdisciplinario, la Comisión Coordinadora del Interior, u otros), pero se entiende que los mismos criterios deberían aplicarse independientemente del origen de los fondos.

En el marco de proyectos, el rubro sueldos se destina a:

1. la incorporación a los equipos de personas que no tienen cargo docente;
2. el otorgamiento de extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas a docentes.

1. Las personas que no tienen cargo docente deben incorporarse a los equipos como Docentes contratados, según lo establecido en el Artículo 46:

“Puede contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente tareas docentes determinadas correspondientes a las funciones docentes previstas en los artículos 1° y 2°.

Dicha contratación puede realizarse en forma directa, o si el servicio así lo resuelve, mediante llamado abierto a aspiraciones.

Las tareas docentes a desempeñar por las personas contratadas deben estar definidas en la resolución de contratación y renovación o en las bases del llamado a aspiraciones.

En la contratación se debe definir a efectos de la remuneración, la equivalencia a un grado docente y una carga horaria; no son aplicables a los docentes contratados los artículos 13 y 14.

La contratación inicial para desempeñar tareas en esta calidad no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno.

En ningún caso la contratación podrá superar el máximo de tres años continuos de desempeño.

Cuando se trate de Programas financiados con fondos centrales concursables, cuya duración excede los tres años, el Consejo Directivo Central, por $\frac{2}{3}$ de componentes, podrá habilitar en las bases respectivas, que las contrataciones que se realicen en el marco de esos programas superen el límite de tres años previsto en el inciso anterior. En estos casos, la contratación no podrá superar el máximo de cinco años continuos de desempeño.”

Si los fondos disponibles permiten contrataciones por más de un año, se entiende conveniente que las mismas se hagan mediante llamado abierto a aspiraciones, salvo en aquellos casos en los que la persona a contratar haya sido evaluada al presentarse el proyecto (en los que corresponde una designación directa).

Como establece el Artículo 46, los contratos no tienen que ajustarse a las categorías horarias establecidas en el Artículo 14 del EPD (tampoco aplican las restricciones correspondientes al Art. 8). A su vez, es preciso señalar que el régimen de contrato no constituye un impedimento para que el docente colabore en tareas de enseñanza, siempre y cuando hayan sido previstas en la contratación y en la medida en que sean compatibles con

la ejecución del proyecto. Por el contrario, es una práctica correcta ya que frecuentemente es a través de contrataciones en el marco de proyectos que estudiantes avanzados o egresados recientes se vinculan con la institución por primera vez, siendo positivo un temprano involucramiento en las actividades de enseñanza⁵.

La incorporación de docentes mediante la realización de llamados a cargos interinos es posible en la medida en que sea viable compatibilizar la actividad de enseñanza a desarrollar con las obligaciones que establece el estatuto para los cargos docentes. En este sentido, es preciso tener en cuenta las limitaciones que imponen a la actividad docente los artículos 13 y 14 del EPD, así como la obligación de realizar enseñanza de grado prevista en el artículo 10. A modo de ejemplo, no sería adecuado a las previsiones del EPD la realización de llamados a cargos interinos con dedicaciones horarias bajas, ya que en estas categorías horarias la función docente que se debe realizar es la enseñanza. A su vez, se debe tener en cuenta que los cargos de Grado 1 y Grado 2 son cargos de formación, por lo que las actividades que el docente realice en el marco del proyecto deben estar orientadas a ese fin.

2. Las extensiones horarias otorgadas en el marco de proyectos deben ajustarse a las categorías horarias establecidas en el artículo N° 14 del EPD, según lo resuelto por el CDC (resolución N° 1 de 1/12/2020): las extensiones horarias deben ser otorgadas en alguna de las cargas horarias fijas... “cualquiera sea la modalidad de la extensión horaria y los fondos con que se financie”. Asimismo, según lo establecido por el Artículo 52 del EPD: - pueden otorgarse por períodos de hasta un año y renovarse por períodos de hasta un año, sin que rija un límite temporal para las renovaciones; - no pueden otorgarse extensiones horarias que impliquen el cumplimiento de cargas horarias de 35, 40 y 48 horas, a aquellos docentes que ejerzan actividad privada igual o superior a 30 horas semanales de labor.

Las dedicaciones compensadas seguirán rigiéndose por lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

Las Comisiones Sectoriales y demás espacios centrales deben revisar las bases de sus programas y convocatorias de manera de explicitar estos criterios.

⁵ El régimen de contrato está diseñado para remunerar tareas docentes de forma transitoria. Su empleo para remunerar por la participación en actividades de enseñanza (u otras tareas docentes) de forma permanente no se adecua a las disposiciones estatutarias. En particular al Art 4. que en su segundo inciso indica que todas las funciones docentes permanentes deben ser atribuidas a cargos docentes.